



CUT: 36331-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2024-ANA-DARH

San Isidro, 01 de abril de 2024

VISTA:

La Carta N° 111000-2024-10CB-0017 de la empresa AtkinsRéalis Perú S.A.; el Memorando N° 0382-2024-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos que hace suyo el Informe Técnico N° 0027-2024-ANA-DARH/LATP; y el Informe Legal N° 0286-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0042-2022-ANA-DARH, de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, dispone la inscripción de la Empresa SNC-Lavalin Perú S.A, con RUC N° 20173074108, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, con vigencia indeterminada;

Que, mediante Carta N° 111000-2024-10CB-0017 los representantes legales de la empresa AtkinsRéalis Perú S.A. señores Edward Martín Marín Penadillos y Lucía Iburguren Albín, solicitan a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la actualización de su denominación social en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, de SNC LAVALIN PERÚ S.A. a ATKINSRÉALIS PERÚ S.A. debido al cambio de denominación social de su representada en los registros públicos, para lo cual adjuntan la Partida Electrónica N° 00244392 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, asiento B00020, así como la vigencia de poder de sus representantes;

Que, con el Memorando N° 0382-2024-ANA-DARH la Dirección de Administración de Recursos Hídricos hace suyo el Informe Técnico N° 0027-2024-ANA-DARH/LATP donde se señala que: a) la empresa solicitante refiere que por razones comerciales cambiaron de denominación social de SNC LAVALIN PERÚ S.A. a ATKINSRÉALIS PERÚ S.A., formalizado por Escritura Pública de fecha 13 de agosto de 2024 y por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2024; b) el cambio de denominación social no implica el cambio del Registro Único de Contribuyente y-, c) la Resolución Directoral N° 0042-2022-ANA-DARH, que dispuso la inscripción de la empresa SNC-Lavalin Perú S.A., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, debe ser actualizada con la nueva denominación de dicha empresa;

Que, el numeral 6.5) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, dispone que, en los casos de cambio de denominación social, los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones se mantienen vigentes y las entidades correspondientes de la administración pública realizan los cambios en sus propios registros por el solo mérito de la presentación de copia simple de la escritura pública de modificación de estatutos y Declaración Jurada, en el caso concreto, la empresa adjunta la partida electrónica registral donde obra inscrito el cambio de denominación en virtud al acta de Junta General y la escritura pública correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 0286-2024-ANA-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos emita el acto resolutorio que modifique la Resolución Directoral N° 0042-2022-ANA-DARH con la finalidad de actualizar la denominación social de la empresa solicitante en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas de la ANA;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y conforme a lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cambio de denominación social

Modifíquese la denominación social consignada en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0042-2022-ANA-DARH de fecha 12 de julio de 2022, debiendo entenderse que la titular inscrita en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas es la empresa ATKINSRÉALIS PERÚ S.A. manteniendo el mismo número de RUC y domicilio.

Artículo 2.- Cambio de titularidad

Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0042-2022-ANA-DARH de fecha 12 de julio de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Disponer la inscripción de la empresa ATKINSRÉALIS PERÚ S.A., con RUC N° 20173074108, con domicilio en la Calle Dean Valdivia N° 148 Dpto. 1201, Interior B, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, con vigencia indeterminada, computada a partir de la notificación de la presente resolución.”

Artículo 3.- Vigencia

Conservar la vigencia de la Resolución Directoral N° 0042-2022-ANA-DARH de fecha 12 de julio de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la empresa ATKINSRÉALIS PERÚ S.A., y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS